

**Versión Estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada de manera semipresencial.**

**Ciudad de México, 30 de septiembre de 2021.**

**El C. Presidente:** Buenas tardes, integrantes del Consejo General, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada al término de la recién concluida, razón por la cual le pido al Secretario del Consejo verifique si tenemos *quorum* para sesionar.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Tratándose de una sesión que combina la presencia de integrantes del Consejo General con quienes están conectados virtualmente, procederé a pasar lista para aquellos que están conectados virtualmente.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De la Cruz Magaña:** Presente.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Presente.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**La C. Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordán:** Presente.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Presente.

**El C. Secretario:** Senador Juan Antonio Martín del Campo.

Senador Juan Manuel Fócil Pérez.

Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra.

**El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Presente, Secretario.

**El C. Secretario:** Ciudadano Arturo Prida Romero.

Maestro Fernando Garibay Palomino.

**El C. Maestro Fernando Garibay Palomino:** Presente. Buenas tardes.

**El C. Secretario:** Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

Están conectados virtualmente seis integrantes del Consejo General y 13 de manera presencial, por lo que tenemos una asistencia inicial de 19 consejeras, consejeros y representantes, por lo que hay *quorum* para la realización de la sesión, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** El siguiente punto se refiere al orden del día, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones sobre el orden del día, le pido que someta a consideración del Consejo General si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De la Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**La C. Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que dé cuenta del primer punto del orden del día.

### **Punto 1**

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo al proyecto de dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a la pérdida de registro del partido político nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el pasado 6 de junio.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Permítanme, estimados integrantes del Consejo General, intervenir en primera instancia en mi calidad de Consejero Presidente de la Junta General Ejecutiva y, en consecuencia, del órgano que somete a consideración de este Consejo General el presente proyecto de dictamen. Y permítame también hacer una intervención para este punto y los dos siguientes en el orden del día, ya que están íntimamente vinculados.

Todas las democracias representativas necesitan de partidos que permitan que la pluralidad del país se exprese y sea representada en el Congreso, algunos países cuentan con un sistema de partidos bipartidista, con dos partidos políticos que dominan la vida pública, como sucede en Estados Unidos, otros como Argentina cuentan con más de 40 partidos nacionales y más de 100 partidos políticos distritales, mientras Brasil en cambio cuenta con cuatro partidos principales de carácter nacional, con 10 partidos políticos de mediano empuje y más de 10 partidos pequeños.

En México son las y los ciudadanos los únicos que deciden qué partidos entran a la competencia electoral, cuáles deben salir y cuáles deben mantenerse dentro del sistema de partidos, no hay desde este punto de vista un sistema de partidos ideal o modélico, cada sociedad, cada realidad política demanda la existencia de un sistema de partidos acorde a la misma.

Ciertamente desde la Reforma Electoral de 2007-2008 la puerta para el ingreso de nuevos partidos solo se abre cada seis años, lamentablemente, digo yo. Mientras que la puerta para que salgan la competencia se abre en cada proceso electoral federal.

Dicho cierre temporal de la puerta de ingreso al sistema de partidos y el incremento en el porcentaje de votación exigido para mantener el registro, refleja la intención de las y los legisladores de complicar el que el sistema de partidos trascienda hacia

un sistema de partidos multipartidista o de pluralismo polarizado, como dirían algunos teóricos, pero garantiza, sin embargo, invariablemente el derecho de mayorías y minorías a participar en las decisiones legislativas.

De hecho, desde 1977 el andamiaje electoral de la democracia mexicana se configuró para que el sistema de partidos permitiera paulatina y gradualmente que la recreación de la competencia democrática reflejara la pluralidad ideológica y social, profunda pluralidad ideológica y social que existe en nuestro país.

En palabras de Jesús Reyes Heróles en aquel célebre discurso pronunciado el 1 de abril de ese año en Chilpancingo explicando la Reforma Política de 1977, vale la pena recordar cuando señalaba que “la necesidad del objetivo era que el Estado ensanche las posibilidades, cito, de la representación política de tal manera que se pueda captar en los órganos de representación nacional, el complicado mosaico ideológico nacional de una corriente mayoritaria y de pequeñas corrientes que difiriendo mucho de la mayoritaria, también forman parte de la nación”.

Mucha agua ha corrido bajo el puente, ya no estamos hablando de un sistema nacional, de una corriente política mayoritaria y otras minoritarias, hoy la pluralidad cruza el país y se recrea elección tras elección. Desde entonces es claro que en nuestro país se apostó para que fuera el Estado un promotor de ese pluralismo político, que el Congreso fuera plural e incluyente y que sean los ciudadanos en ejercicio de sus derechos quienes decidan la creación de nuevos partidos y la exclusión de otros del sistema de partidos.

Esos rasgos reivindican la lógica de la inclusión y el carácter plural de la representación política, los cuales constituyen indudablemente los postulados vertebradores del largo proceso de transición que vivimos y son, por cierto, los que han posibilitado que en México tengamos un sistema probadamente democrático.

Es evidente que la idea de Jesús Reyes Heróles, del complejo mosaico ideológico nacional, no solo es vigente en el México del siglo XXI, sino que está plasmada y reflejada en la LXV Legislatura como lo fue en la legislatura previa y en las que le han precedido y con pleno respeto a los límites de sobre representación establecidos en la Constitución Política.

De esta forma, las decisiones que el día de hoy tomará este Consejo General en relación con el registro de tres partidos políticos nacionales es congruente con la voluntad soberana de las y los votantes expresada en las urnas el pasado 6 de junio y es una consecuencia de la forma en la que el ejercicio del derecho al sufragio se ejerció, se emitió en esa jornada electoral.

Así fueron las y los ciudadanos quienes conforme a nuestra legislación decidieron el tamaño del sistema de partidos que tendremos en los próximos años y qué emblemas políticos aparecerán en las boletas en las siguientes elecciones.

Dicho en otras palabras, fue, justamente la ciudadanía en su diversidad, el pueblo en donde todas y todos estamos incluidos, no importa qué pensemos, no importa por quién votemos, el pueblo tiene un carácter multicolor, plural, diverso e incluyente.

Es esa ciudadanía, es ese pueblo el que decidió la redefinición del sistema de partidos, así como a los partidos que podrán contribuir desde su pluralidad a la construcción de los acuerdos que modelarán el rostro político, legal, institucional de nuestra nación el futuro próximo.

Concluyo. En septiembre de 2020 en esta mesa dimos la bienvenida a tres nuevos Partidos Políticos Nacionales: Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México.

Estas tres organizaciones políticas compitieron conforme a las disposiciones establecidas en el andamiaje legal de nuestro sistema electoral en los comicios de 2021 y para ello, recibieron las prerrogativas que dispone la ley para los partidos de nueva creación.

Sin embargo, en virtud de que ninguno de estos tres partidos alcanzó el menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de diputaciones federales y toda vez que han concluido todas las acciones jurisdiccionales posibles, el día de ayer la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó la pérdida del registro como Partidos Políticos Nacionales a Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México y esos son los términos en los que se han planteado el dictamen que hoy conocemos a este Consejo General.

Esa decisión, como ustedes saben, constituye el punto de partida para que este máximo órgano superior de dirección el día de hoy apruebe lo conducente conforme lo mandata la legislación y la interpretación jurisdiccional en la materia.

Y aunque sigo sosteniendo y lo seguiré haciendo siempre por convicción, que la existencia de un mayor número de partidos favorece a una mayor representación de la pluralidad y la diversidad social e intensifica la competencia para obtener el voto ciudadano y acceder a los poderes públicos en la democracia mexicana conforme a las reglas hoy vigentes el pluralismo político se somete cada tres años al veredicto de las y los ciudadanos en las urnas.

Claramente, los partidos políticos surgen como una expresión de un derecho fundamental, el de la libre participación y participación voluntaria de las y los ciudadanos en la integración de organizaciones partidistas y se extingue también por el ejercicio de otro derecho: el del sufragio.

Así son, así son las y los ciudadanos los que deciden qué partidos entran, qué partidos se quedan y cuáles deben salir de la competencia electoral, por lo que en tanto, son ellas y ellos, las ciudadanas y los ciudadanos los únicos que determinan

el tamaño y características del sistema de partidos en cada elección federal, tenemos que reconocer que en la democracia mexicana, el tamaño, las dimensiones de nuestro pluralismo, al menos en la arena institucional del sistema de partidos también es variable, nunca podrá fijo y definitivo como tampoco lo es la dinámica social, porque siempre es la decisión de la sociedad constituir, construir y actualizar los mejores canales para la participación en la política, así como ratificar o modificar el sentido de su sufragio.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ernesto Guerra, representante del Partido Encuentro Solidario.

**El C. Licenciado Ernesto Guerra Mota:** Gracias, Consejero Presidente, buenas tardes a todas las personas presentes.

Hoy se da cuenta de este proyecto de dictamen del Consejo General relativo a la pérdida de registro del partido que represento en el que, evidentemente no estamos de acuerdo con este dictamen por múltiples razones que ponga a consideración de las y los consejeros.

Primero, debemos decir que la pasada elección fue atípica, fue un proceso electoral extraordinariamente lleno de rarezas, comenzando por una pandemia que sorprendió al mundo entero y que nuestro país no fue la excepción, así comenzó todo.

Segundo, bajo este argumento comenzaron las acciones por parte de esta autoridad electoral que, a la vista de la ley en la materia, consideramos llena de rarezas, en la que dejaron a nuestro partido en una cancha bastante desigual, inequitativa para enfrentar el proceso electoral.

Nacimos como Partido Político Nacional dos meses y cuatro días tarde de lo que señala la ley. Si de por sí la Constitución Política de nuestro país y las leyes reglamentarias en la materia, ya hacen *per se* una gran diferencia entre los nuevos partidos políticos y los existentes en materia de financiamiento y de acceso a la radio y televisión, nacer tarde hizo más grave y evidente la inequidad en la contienda para nuestro Instituto político.

Porque la autoridad electoral modificó los tiempos legales para la constitución de nuevos partidos, pero no modificó los tiempos electorales y sus fases del proceso. Es decir, creemos que con ello se vulneran los principios constitucionales de igualdad y equidad, ejes rectores del actuar electoral.

No podemos decir que México es una democracia consolidada. Estamos lejos aún de llegar a esto.

Hemos avanzado, sin duda, pero hoy el andamiaje constitucional que se ha dado para la competencia en el sistema de partidos cuenta con claros señalamientos que

marcan diferencias jurídicas que provocan que los nuevos contendientes juguemos en condiciones de desigualdad en muchos ámbitos de la contienda.

Tercero, no podemos obviar que dentro de estas rarezas que fueron una constante del pasado proceso electoral, están los criterios novedosos que una y otra vez esta autoridad electoral introdujo.

De esta manera, ustedes no se apegaron a los principios de legalidad, seguridad jurídica, certeza y equidad al haber extralimitado sus funciones y emitir criterios y lineamientos cuando ya habían iniciado el proceso electoral. No respetaron una y otra vez lo estipulado en el artículo 105 constitucional, que señala que las reglas de juego deben ser emitidas 90 días antes del inicio del proceso electoral.

Ustedes como autoridad electoral, emitieron estos criterios novedosos que hicieron apartarse del principio de certeza, el cual consiste en dotar las facultades expresas esta autoridad electoral, de tal modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente, repito, conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a la que deben estar sometida la actuación de todos los sujetos participantes que han de intervenir, y esto incluye a las autoridades electorales y no electorales.

De esta forma, dejaron en estado de indefensión a nuestro partido político con la emisión de acciones afirmativas, lineamientos de elección consecutiva, reglas de paridad para las gubernaturas, por señalar alguno de estos criterios nuevos.

Cuando no solo había iniciado el proceso electoral, sino las precampañas y cuando ya estaban los procesos electivos de nuestro Instituto Político concluidos, vulnerando con ello el principio de legalidad.

Es decir, se apartaron de las normas jurídicas vigentes y ni qué decir de la inobservancia al principio de reserva de ley.

Sé que estarán pensando que estos criterios fueron ratificados por la instancia jurisdiccional en lo particular, pero en una lectura sistemática, integral, armónica a la vista del derecho y en una lectura concatenada no queda duda jurídica que se vulneraron patentemente los derechos fundamentales del Partido Encuentro Solidario, tutelados en la Carta Magna.

Cuarto, por si no fuera suficiente con el tema de la pandemia generada por el Covid-19 que, sin duda, mermó el desarrollo del proceso electoral federal, también se sumó a este cúmulo de rarezas, el de la intervención ilegal de agentes externos a este proceso.

No se puede dejar de nombrar que vivimos una elección plagada de una violencia, una coerción criminal que se apoderó del proceso, no tenemos duda que influyó como nunca había visto esto en la historia democrática en nuestro país en los

resultados electorales, todos fuimos testigos de las amenazas, agresiones, ni qué decir de las intimidaciones justo el día de la elección que, sin duda, pusieron en riesgo el desarrollo pacífico de esta en algunos lugares muy focalizados de nuestro país, por ejemplo, ayer la Sala Superior esto lo determinó en la elección de Michoacán.

Quinto, el 30 de agosto de la presente anualidad la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó el acuerdo mediante el cual emitió la declaratoria de pérdida de registro, el cual se notificó a nuestro Instituto político y se nos otorgó en un término de 72 horas para que manifestáramos lo que a nuestro derecho conviniera. Y en esta lógica el 2 de septiembre de la presente anualidad desahogamos esta vista y manifestamos lo que consideramos son nuestros argumentos que dejaron al Partido Encuentro Solidario en una condición de grave inequidad en la contienda electoral.

Pero elaboramos una serie de cuestionamientos, Consejero Presidente, con agravios fundamentales a la Junta General Ejecutiva que no fueron atendidos todos y cada uno de ellos de una manera clara y frontal.

Por eso, Consejero Presidente, Secretario del Consejo, con todo respeto, le pido que someta a la consideración de las y los consejeros que se vote de manera separada la siguiente propuesta. Que haya engrose al considerando 12 por parte de la Junta General Ejecutiva para que puedan ser solventados todos y cada uno de los temas y los cuestionamientos que hicimos por agravio. Con esto tendremos todos los elementos que la autoridad electoral determinó sobre nuestros argumentos esgrimidos, consideramos que este engrose es fundamental y se daría una verdadera vista y audiencia de ley para mejor proveer.

Por ello les pido, consejeras y consejeros, que hagan suyas estas reflexiones al momento de emitir su voto.

Finalmente decir falta aún mucho para tener una democracia sólida y consolidada, sabemos que hay temas que no pasan por el ámbito electoral, propiamente de este Consejo General, sino el camino legislativo, no está en el terreno de esta autoridad electoral; pero hoy por hoy con estas reglas del juego electoral son injustas, inequitativas y sí hacen que la contienda se dé en un piso no parejo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Licenciado Ernesto Guerra.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** De nueva cuenta buenas tardes y gracias, Consejero Presidente.



Si ustedes me lo permiten, con profundo respeto y con nuestra más amplia solidaridad hago esta intervención considerando los puntos 1, 2 y 3 de esta sesión.

En política no existen las despedidas y menos para los que han sido leales a sus ideas y a sus principios, y es el caso de Ernesto Guerra, del Partido Encuentro Solidario; de Fernando Chevalier, de Fuerza por México y de Miguel Ángel Jiménez de Redes Sociales Progresistas, colegas de la lucha democrática que contribuyeron con su aportación sustantiva al debate y a las deliberaciones en esta herradura de la democracia.

En la política lo que a veces parece un final es en realidad un comienzo, les deseamos mucho éxito en sus tareas personales, profesionales y partidistas que emprenderán.

Si algo hemos aprendido es que solo partimos para reencontrarnos otra vez.

Y como lo expresara el Che Guevara, nuestros ojos libres se abren hoy a nuevos horizontes y recordamos aquí y ahora a Eduardo Galeano quien dijo: que la historia nunca dice adiós, lo que dice siempre es un hasta luego y sepan que en el Partido del Trabajo encontrarán amigos y las puertas siempre estarán abiertas para ustedes.

Por su atención. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Gracias, Consejero Presidente.

3 por ciento de votos son muchos votos. Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Consejo General.

Advertía yo hace meses de la antigualla que es el registro electoral, este es uno de los resabios del más viejo régimen político que nace de una política de masas post revolucionaria que cumplió, en su momento, importantísimas funciones para la consolidación del nuevo Estado Mexicano pero que hoy es una contradicción democrática.

El sistema del registro electoral revela antes que otra cosa una profunda desconfianza respecto al voto popular, exige una organicidad propia de la etapa callista de nuestro país y que no es consistente con una democracia electoral moderna.

En México para competir en elecciones hay que obtener permiso del Estado y este permiso se obtiene acreditando una fortaleza orgánica, una amplísima estructura

nacional antes de poder acudir a aquello en lo que fundan las democracias electorales que es el voto popular.

Condicionar la presentación de candidatos y candidatas en las urnas a haber antes asegurado por la vía de la estructura orgánica que se tiene una militancia de cierto tamaño y extensión no es una característica sustancial de la democracia liberal, sino todo lo contrario.

Hay que agregar a esto que el registro que hoy pierden los partidos sobre cuyos registros recaen dictámenes, son quienes pagarán este costo porque no han podido alcanzar un umbral.

En el caso particular del Partido Encuentro Solidario, esto sí lo quiero señalar, me parece que este partido ilustra plenamente la contradicción de este sistema.

Dada su importante presencia dentro de amplios sectores de la feligresía protestante de nuestro país, el Partido Encuentro Solidario, antes Encuentro Social, han podido acreditar la organicidad que la ley exige en dos ocasiones.

Sin embargo, la distancia entre su organicidad y su votación tiene una brecha menor que otros partidos.

El ciclo que hoy se vuelve a cerrar, nos presenta gráficamente el problema del registro electoral.

No tengo la menor duda de que dentro de tres años, después de la elección presidencial, el Partido Encuentro Solidario podría volver a buscar el registro electoral y podría volver a obtenerlo, porque tiene una organicidad real. Y tendría, al igual que en esta ocasión y que hace tres años, el riesgo de perderlo porque su votación no alcanzara el umbral electoral.

Creo que este sí que es uno de los grandes temas que debería de discutirse en una Reforma Electoral que fuera auténticamente profunda.

Podemos en el México contemporáneo sostener un régimen de registros que, por un lado, genera un club de privilegios; tener un partido político representa en primerísimo lugar participar del oligopolio de las candidaturas, pero además viene acompañado de importantes recursos públicos y del acceso a medios de comunicación. Perder el registro electoral excluye de este club.

Creo que una democracia a la altura de la evolución democrática de México, no tendría que tener ni lo uno ni lo otro. Es decir, no tendrían por qué los ciudadanos organizados requerir permiso del Estado para enfrentar las urnas, para someter su proyecto a las urnas.

Paralelamente el solo hecho de participar en elecciones, no debería garantizar a ninguna organización privilegios extraordinarios más allá de su presencia social.

Otros sistemas son posibles. El problema fundamental del financiamiento se ha resuelto en otras geografías de otra manera, puede competir en elecciones quien quiera competir en elecciones, no corresponde en un Estado democrático establecer una patente difícil de obtener para someterse a las urnas, paralelamente es verdad que en cualquier régimen de partidos solo aquellos que acrediten una presencia social significativa y la medida de los significativo varía de país en país, pueden tener acceso a dinero público.

Me parece que la ampliación de la democracia mexicana transita por allá y en otros elementos mucho antes que en el relevo de órganos electorales por coyunturas políticas.

Creo que si aspiramos a una democracia, a una democracia más amplia, a una democracia donde el voto juegue el papel central más allá de otros factores extra democráticos, este régimen de registro, este resabio de viejos regímenes no plenamente democráticos tendría que ser superado, la democracia no debe representar ni una frontera infranqueable ni una fuente de privilegios, mención aparte merece la pérdida de algún grado de autenticidad por el uso de una sola boleta en dos elecciones, punto al cual me referiré en la segunda ronda de intervenciones.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Permítanme referirme a estos puntos 1, 2 y 3 de este orden del día.

Nuestro marco jurídico constitucional y legal articula los deberes y obligaciones de los órganos del Instituto Nacional Electoral a lo largo de todo el ciclo electoral y no solo durante el proceso electoral. En términos modernos ambos representan módulos indispensables del entramado internacional de la integridad electoral contemporánea.

Desde ese punto de vista elaborar este punto y los dos subsecuentes, este Consejo General cumple con una de sus más altas encomiendas constitucionales de cumplimiento posterior al término del proceso electoral. Es la agenda permanente de vigilancia de rectoría del sistema de partidos políticos nacionales y la permanencia de su registro sobre el que dispone la ciudadanía exclusivamente con sus votos en los comicios.

Este es uno de esos momentos en los que el Instituto Nacional Electoral no solo cumple los principios rectores tradicionales, sino nuevas directrices de actuación, como la integridad electoral, austeridad, paridad y enfoque de género.

Se demuestra así de nuevo y como siempre la utilidad social y política de bienes públicos indispensables para la viabilidad en la República y para el Estado constitucional de derecho como la paz social y la gobernabilidad democrática, productos consecuentes de resultados aceptados y reconocidos generados por un procedimiento impecablemente planeado, ejecutado y supervisado.

Estamos ante tres dictámenes que son expresión meridiana de las garantías del derecho de asociación para temas políticos encarnado en organizaciones ciudadanas denominados “partidos políticos”.

Como lo he expresado en este Consejo General en otras ocasiones, este derecho ha ido evolucionado como mecanismo eficiente y democrático para acceder al poder público y ejercerlos, haciendo valer el poder emanado de la voluntad popular, así como el derecho de las personas de expresarse y tomar decisiones en la vida pública del Estado.

La libertad de asociación en su sentido amplio es el derecho del que gozan las y los particulares para crear un nuevo ente jurídico que tendrá personalidad propia y distinta de la de sus asociados.

En materia política este derecho ha sido reconocido por el Estado Mexicano en nuestra norma máxima, en el artículo noveno como un derecho fundamental, eso la prerrogativa ciudadana que se ejerce en el marco de un sistema de partidos robusto, dinámico y adecuadamente articulado con un sistema electoral que, en forma coloquial se dedica a transformar votos en asientos o en cargos públicos.

Precisamente, por esa articulación virtuosa nuestro sistema electoral es impensable sin partidos políticos, como lo clasifica correctamente nuestra Constitución Política, son entidades de interés público porque sirven a todo régimen político, democrático en la recepción y proyección de la demanda social, en la orientación ideológica y programática de los gobiernos, en el control político como prerrogativa de los poderes legislativos, así como el fomento y garantía de una deliberación pública, democrática, abierta y republicana.

No solo eso, la propia norma suprema les asigna fines específicos en el marco del modelo electoral entero para garantizar la recreación de nuestra democracia y la participación ciudadana en su conformación y funcionamiento.

En el marco de nuestro bloque de regularidad normativa dispuesto por la Suprema Corte, el derecho internacional de los derechos humanos cuenta ahora con una cláusula de apertura en el artículo primero constitucional que reconoce la recepción de los principios y normas convencionales como derecho interno.

Además, hace también obligatoria para todas las autoridades mexicanas la interpretación de dichos instrumentos jurídicos tal como la Convención Americana de Derechos Humanos, que establece en el artículo 16, que todas las personas tienen derecho asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales o de cualquier otra índole.

Y el numeral 23 que menciona específicamente los derechos políticos, en particular, el de participar en la dirección de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

La Corte Interamericana ha determinado en su jurisprudencia que el ejercicio efectivo de los derechos políticos constituye un fin en sí mismo y a la vez un medio fundamental que las sociedades democráticas tienen para garantizar los demás derechos y que sus titulares no solo deben gozar de derechos sino también de oportunidades.

Este último término implica la obligación del Estado de garantizar con medidas positivas que toda persona que formalmente sea titular de derechos políticos tenga la oportunidad real de ejercerlo.

Estamos por votar tres dictámenes que determinan conforme a nuestro marco jurídico y a la jurisprudencia un cierre de nuestro sistema de partidos, se trata de un momento de reajuste mandatado exclusivamente por las urnas, por la ciudadanía.

Su cumplimiento correspondió por años en la Junta General Ejecutiva, pero ahora, por diversas resoluciones del Tribunal Electoral corresponde también conocer de este dictamen o esta resolución al Consejo General.

Votaré a favor de los proyectos, estoy convencida de que es nuestro deber constitucional, legal y ahora jurisprudencial para que cumplan los extremos del modelo rector de la materia y que son mera expresión institucional del deseo electoral ciudadano de modificar el panorama partidista.

A las y los representantes del Partido Encuentro Social, de Redes Sociales Progresistas y de Fuerza por México, particularmente quiero dar las gracias a Ernesto Guerra, a Miguel Ángel Jiménez y a Fernando Chevalier, y a través de ustedes a sus dirigencias y a su militancia les expreso mi reconocimiento sincero por su acreditada vocación democrática, adhesión a la ley y compromiso republicano.

Sus aportaciones constantes en este colegiado en comisiones y en todas las instancias institucionales son expresiones también de su seriedad y profesionalismo para con el mecanismo electoral los principios rectores de la función que ordena la conformación y renovación permanente en el sistema de partidos mexicano.

Les agradezco su seriedad política, su conducta institucional y naturalmente, su lealtad democrática hacia el estado de derecho y hacia nuestra Constitución Política.

Ojalá pronto nos volvemos a encontrar para seguir sirviendo juntos y juntas al interior superior de México donde contamos todas y contamos todos.

Gracias y mucho éxito en las rutas que ahora emprendan.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel, por favor.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

También quisiera aprovechar este punto para hacer una reflexión general respecto a los tres proyectos de dictamen que se presentan como puntos 1, 2 y 3 del orden del día.

Tanto a la creación de nuevos partidos políticos como la pérdida del registro de estos, son situaciones que ocurren a menudo en un sistema de partidos tan dinámico como el nuestro.

Estos escenarios son propios de una democracia viva y en constante cambio. Si bien la normativa aplicable establece diversas causas por las que una fuerza política puede perder su registro, y los tres dictámenes que se someten a nuestra consideración, se autoriza el supuesto previsto en el artículo 41, Base I, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que el partido político nacional que no obtenga al menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro.

De acuerdo con los resultados del proceso electoral federal 2020-2021, la votación válida emitida para la elección de diputaciones federales de mayoría relativa fue de 47 millones 111 mil 221 votos; y en el caso de la elección de diputaciones de representación proporcional de 47 millones 428 mil 552 sufragios.

Conforme a dichos resultados ninguno de los tres partidos a los que se refieren los dictámenes que nos ocupan, alcanzaron el porcentaje mínimo requerido de dicha votación para conservar su registro como partido político nacional.

En consecuencia, el pasado 30 de agosto la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, emitió la declaratoria de pérdida de registro al Partido Encuentro Solidario, del Partido Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México.

Estoy convencida de que en un sistema de partidos como el que impera en nuestro país, los partidos políticos se convierten en entidades que reflejan la pluralidad de voces que emergen de la sociedad.

También es un resultado de una democracia viva que depende de la voluntad de la ciudadanía para constituirse y también para mantenerse.

De tal forma que determinaciones como estas no surgen en ningún momento de una decisión unilateral de esta autoridad o de quienes conformamos este Consejo General, este Instituto únicamente se encarga de verificar que se dé cumplimiento a lo estipulado en las leyes vigentes.

La base de este sistema es justamente la de permitir la creación de nuevos partidos políticos, cuando las organizaciones demuestran que cuenta con el respaldo de la ciudadanía y, por otra parte, también implica la pérdida del registro de aquellas fuerzas que no consiguen el mínimo de votación requerida para mantener dicho registro.

Lo anterior, dado que los partidos políticos forman parte fundamental de las democracias contemporáneas, estos representan los ideales políticos y albergan las causas e intereses que se impulsan desde la sociedad.

Como autoridades electorales tenemos el deber de dar cumplimiento a lo que mandatan las leyes aplicables y garantizar que se respete la decisión de la ciudadanía, lo que en estos casos se traduce en determinar qué partidos deben perder su registro de acuerdo con lo que la ciudadanía dictó en las urnas.

Por todo lo que he mencionado, estoy a favor del sentido de los proyectos de dictamen que se nos presentan y me parece fundamental recordar a las personas que encabezan estos partidos que, como se refieren los resolutivos de los proyectos, aunque luego la aprobación de estos dictámenes perderá los derechos y prerrogativas correspondientes, todavía deben cumplir con las obligaciones de fiscalización correspondientes hasta que se dé por concluido el proceso de liquidación.

La política de las democracias se construye desde todos los días y no solo desde las dirigencias de los partidos o en los puestos de elección popular, sino que se edifican desde distintas aristas y ámbitos de la vida pública, la pluralidad de voz es necesaria y propia de las sociedades contemporáneas, ojalá le sigamos escuchando.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Ya los pormenores de los puntos ya han sido detallados por quienes han antecedido en la palabra a su servidor, quiero ir directamente a desearles éxito y buenaventura, un demócrata siempre tendrá espacio en muchas de las trincheras, no solamente a través de los partidos políticos y siempre con la posibilidad legal de constituirse nuevamente.

Un abrazo para Fernando Chavalier de Fuerza por México, para Miguel Ángel Jiménez, Redes Sociales Progresistas y para quien en muchos momentos me unieron muchas banderas tanto de índole social, como personales, a mi amigo Ernesto Guerra del Partido Encuentro Solidario. Este camino a la democracia es único, aunque a veces los mecanismos de cada partido político de acuerdo a sus ideologías y principios puedan tomar algún tipo de atajo o a veces un poco más tardado, pero el camino de la democracia es uno solo, nos habremos de encontrar, porque quienes nos apreciamos ser demócratas tenemos que luchar desde cualquier forma y desde cualquier medio para lograr que la democracia en México vaya siendo mejor, en lo personal siempre ha habido una convivencia, con una camarería castrense de lo cual me congratulo.

Tienen una mano franca y abierta de parte de su servidor, así como también en todo aquello que podamos ir coincidiendo la propia tribuna del Partido Acción Nacional está también a la orden.

Éxito, que les vaya muy bien y nos vemos pronto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Los proyectos que se someten a consideración de esta herradura de la democracia en los puntos del orden del día primero, segundo y tercero, en los que se propone aprobar la declaratoria de pérdida de registro de los partidos políticos nacionales Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México.



En virtud se dice de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria, celebrada el 6 de junio y en apego a lo establecido en los artículos 41, párrafo II, Base I, párrafo IV constitucional y 94, párrafo I, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.

En México desde el siglo pasado existe un legado trascendente de reformas constitucionales y legales que dieron pie al Sistema Nacional de Partidos Políticos que hoy tenemos, la incorporación de una o más fuerzas políticas al sistema de partidos amplían las posibilidades de la representación nacional y garantizan la manifestación plural de las ideas e intereses que convergen y divergen en el país.

Los partidos políticos son y seguirán siendo la mejor vía para acceder al poder, la mejor plataforma para impulsar visiones, opiniones y discrepancias en la lucha por las causas y las posiciones políticas.

De tal forma, tal como se ha expresado en diversas ocasiones en este pleno, no hay democracia sin partidos políticos.

Así, su permanencia se deberá de evaluar en apego a los principios de legalidad, certeza y definitividad al concluir el proceso electoral federal como la especie está aconteciendo conforme a la legislación de la materia.

De forma particular, los proyectos que se someten a nuestra consideración tienen sustento en el artículo 41 constitucional en correlación con el artículo 94, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, que establecen, que le será cancelado el registro al partido político nacional que no obtenga, al menos, el 3 por ciento de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del poder ejecutivo o de las cámaras del Congreso de la Unión.

Es así que cada dictamen está sustentado en los resultados de los cómputos y declaraciones de validez respectiva de los consejos de este Instituto.

Así, como en las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, concluyendo que los partidos políticos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México no obtuvieron el 3 por ciento en la votación celebrada para elegir diputaciones federales.

En ese sentido, al encontrarse los dictámenes apegados a la legislación y a los principios rectores de la función electoral, el Partido Revolucionario Institucional acompaña a estos proyectos en sus términos no sin expresa que es lamentable que esta herradura de la democracia se constriña, pero así es deplorablemente.

El reconocimiento del Partido Revolucionario Institucional a las representaciones partidistas que hoy fenecen, la vida electoral continúa y seguramente nos estaremos encontrando y por qué no, incluso, en esta misma herradura.

Nuestro reconocimiento a Ernesto Guerra del Partido Encuentro Social, a Fernando Chavalier de Fuerza Social por México, a Miguel Ángel Jiménez de Redes Sociales Progresistas y a sus suplentes con quienes hicieron fórmula para aportar lo mejor de sus capacidades a este pleno.

Nuestro reconocimiento a su participación y a su aportación a la democracia, a la discusión, al debate en beneficio de los mexicanos.

Muchas gracias por su amistad.

Muchas gracias por su acompañamiento.

A estos representantes de estas fuerzas políticas que hoy concluyen este viaje, la voluntad ciudadana, los electores deciden a través del sufragio quienes se van y quienes se quedan.

Nuestro reconocimiento y abrazo fraterno a todos ellos. Muchas gracias.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Maestro Gerardo Triana.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas las personas y, efectivamente, en esta sesión extraordinaria estamos viendo este punto 1, el 2, el 3 que precisamente se refieren a la pérdida del registro como partidos políticos nacionales del Partido Encuentro Solidario, del Partido Redes Sociales Progresistas y del Partido Fuerza por México, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3 por ciento de la votación válida emitida en la Elección Federal Ordinaria celebrada el 6 de junio.

Primero, quiero decir que lamento mucho que no se haya alcanzado este porcentaje de la votación válida emitida que exige la propia Constitución y la ley para que puedan conservar su registro como partidos políticos a nivel nacional.

Creo que estas tres fuerzas políticas, hicieron un gran esfuerzo. El Partido Encuentro Solidario logró el 2.85 por ciento, Redes Sociales Progresistas el 1.83 y Fuerza por México el 2.59 por ciento de la votación, estoy hablando de las diputaciones de mayoría relativa y un porcentaje similar en las diputaciones de representación proporcional.

Y digo que es una lástima, porque precisamente a todos nos consta lo complicado que es conformar un partido político a nivel nacional. Es un proceso que inició hace varios años, en el 2019 en que se tuvieron que hacer una serie de actos, de

asambleas, ya sean a nivel distrital o a nivel nacional para poder, primero, lograr el registro como partidos políticos a nivel nacional.

A mí me llama la atención los argumentos que hacen valer. Y me refiero en este punto porque más o menos son similares.

Hablan de que se enfrentaron a una circunstancia extraordinaria y eso es cierto. Estamos en medio todavía de la pandemia generada por el Covid-19, lo que en un principio, bueno, cuando estábamos empezando con toda esta circunstancia, obligó a este Instituto Nacional Electoral a suspender los plazos para la constitución de los partidos políticos y a retrasar de alguna manera que se pudiera determinar si procedía o no su registro como partidos políticos a nivel nacional, porque no teníamos las condiciones para poder llevar a cabo toda la revisión de los requisitos y la concertación de esa información.

Entonces, es cierto y esa es una circunstancia que seguimos viviendo.

También en el caso del Partido Encuentro Solidario, logró su registro a principios de septiembre de 2020, pero en el caso de Fuerza por México y Redes Sociales Progresistas, primero se les negó ese registro, tuvieron que ir al Tribunal Electoral y finalmente ya después pudieron obtener ese registro, precisamente cuando este órgano electoral ya dio cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior, en el sentido de que sí procedían los registros respectivos.

Y estamos hablando de que fue el 19 de octubre de 2020 y, efectivamente, ya había iniciado el proceso electoral que fue el 7 de octubre y ya habían transcurrido varios días.

También es cierto que obviamente todas estas circunstancias pudieron dificultar, tal vez, el hecho de que pudieran darse a conocer en la ciudadanía, de que los recursos que se tienen obviamente no son similares a lo que se tiene por los demás partidos políticos nacionales, porque obviamente depende de la votación que hayan obtenido y de otras circunstancias, pero la mayor parte se conforma de acuerdo con la votación, entre otras circunstancias.

Entonces entiendo perfectamente que se enfrentaron a cuestiones que no son ordinarias, son totalmente extraordinarias, lo ideal hubiera sido que todo hubiese transcurrido de manera normal, que el registro se hubiera podido otorgar conforme a lo que marca la ley desde el mes de julio, si no mal recuerdo, pero eso no fue posible, ya había las justificaciones para todas estas circunstancias.

Sí la ley dice que perderán el registro los que no obtengan el tres por ciento de la votación. Aquí quiero hacer una reflexión, entiendo que tiene haber una votación mínima que exija para mantener el registro como partido político a nivel nacional, eso lo entiendo perfectamente bien, inclusive, se ha estado aumentando esa votación mínima que se exige.

Pero también no sé cómo se podrían valorar todas estas circunstancias, a lo mejor cuando nosotros fuimos tomando todas estas decisiones no podíamos vislumbrar si eso en su conjunto iba a poder afectar o no a estos partidos políticos nacionales, porque también es un hecho que los tres partidos políticos nuevos son exactamente los que están perdiendo su registro, unos obviamente obtuvieron una votación mucho más cercana al tres por ciento, Redes Sociales Progresistas fue bastante lejana, Fuerza por México tiene el 2.56 por ciento.

La ley no nos obliga a hacer algún tipo de reflexión sobre este tema ni las circunstancias que se afrontaron, pero esas son las condiciones que marca la propia legislación.

Y hago esta reflexión también porque creo que el legislador tendría que verificar cuáles tendrían que ser las pérdidas de los registros de los partidos políticos nacionales. Y no sé si solamente la votación tendría que ser un elemento que por sí solo nos llevara a esa conclusión, me parece que se podría hacer un análisis un poco más profundo, realmente es una lástima que se desperdicie todo el esfuerzo que ya se realizó por estas instituciones políticas nacionales por no haber alcanzado este mínimo del tres por ciento de la votación.

En principio los proyectos estaría conforme lo que marca la legislación, porque nos dice que si se ubican o no en esta hipótesis de pérdida de registro, pero la verdad es que creo que se podría hacer algún tipo de esfuerzo como adicional para valorar algunas otras condiciones.

También hay que tener en cuenta de que no solamente era obtener el registro, sino también hacer todos los trámites ante el Servicio de Administración Tributaria y todo para poder tener ya una cédula fiscal y empezar también a abrir cuentas en los bancos, que se les pudieran dar los recursos.

Entonces no es que se haya otorgado el registro y que al día siguiente ya estuvieran gozando plenamente de todas estas circunstancias, porque había trámites también que se tenían que hacer y que también entiendo que se fueron retrasando por la cuestión de la pandemia.

Llevo a cabo esta reflexión porque creo que se pueden tomar otras decisiones al momento de legislar este tipo de circunstancias. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante una situación que se deriva directamente de la aplicación de normas legales vigentes y que esta autoridad, perdónenme, mi cubre boca, les ruego que me disculpen, fue un descuido. Retomo.

Esta autoridad está obligada a cumplir y aplicar y hacerlo con imparcialidad, con apego a las normas y, además, ante un hecho incontestable que conforme a la ley es una determinada proporción de votos que permiten conservar o no el registro.

Puede haber diferencias de opinión sobre la pertinencia o justeza de la ley, pero esto es lo que nosotros estamos obligados a aplicar y estos acuerdos que se someten a este Consejo General simplemente se ciñen a ello.

Ahora bien, creo que es justo hacer un reconocimiento a los partidos que se encuentran en esta situación, una vía de pérdida de registro y quiero explicarme en ello, porque por encima de las diferencias políticas, diferencias entre sí que son connaturales a la pluralidad política y por encima de las diferencias que muchas veces han manifestado hacia la propia autoridad, lo cierto es que la sola existencia de estos partidos como partidos registrados sujetos a la ley, son una expresión de su compromiso democrático.

Se han expresado algunos reclamos que no comparto, aunque algunos comprendo en cuanto a las circunstancias en las que se han desenvuelto, pero quiero poner el énfasis en los aspectos positivos de una experiencia como esta y quiero expresárselo con respeto y con consideración sincera a quienes ante esta mesa representan a estos tres partidos.

Y sostengo que su sola existencia y su presencia aquí demuestra su compromiso democrático, porque, primero aceptaron y cumplieron las reglas establecidas por la ley para obtener el registro.

Esto ya por fortuna forma parte de la normalidad de México, pero hace varias décadas no era así y no hay que olvidarlo, conviene recordarlo para apreciarlo y cuidar, cuidar esa institucionalidad democrática que ha establecido como única vía legítima para competir por el poder y para apoderarse de él, la vía democrática, es decir, elecciones libres y conforme a la ley.

Después de aceptar, las reglas para obtener el registro y cumplir los requisitos, participaron y compitieron conforme a las normas y hay que decir, que se condujeron con respeto a las instituciones y a las personas también, y esto forma parte de la pluralidad democrática y repito por más normal que pueda parecernos hoy, no hay que dejar de apreciarlo y por desgracia a veces hay manifestaciones que olvidan la civilidad que debe existir en la competencia política y hay que recordar que dañar la civilidad socaba también la democracia.

De tal manera, que es agradecerable la conducta, el comportamiento respetuoso no solo a la ley sino a las personas que han demostrado en esta experiencia como partido político registrado.

Y lo que sigue es que sin, aun sin renunciar a su derecho a recurrir a la autoridad jurisdiccional a reclamar lo que, desde su punto de vista, es objetable respecto de estos proyectos de acuerdo, estoy seguro que a fin de cuentas se atenderán a la aplicación de la ley y a las consecuencias que se derivan de la misma.

Por todo ello y con sinceridad, reitero, a los representantes del Partido Encuentro Solidario, del Partido Fuerza por México y del Partido de Redes Sociales Progresistas mi respeto personal y les deseo éxito en sus nuevas actividades políticas, profesionales y personales.

Es todo. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Con mucho gusto, tiene el uso de la palabra el Doctor Miguel Ángel Jiménez Godínez, representante de Redes Sociales Progresistas.

**El C. Miguel Ángel Jiménez Godínez:** Buenas tardes, consejeras, consejeros, compañeros de partido. Muchas gracias a todos por sus amables comentarios.

En esta primera ronda del punto 1, simplemente quisiera muy brevemente hacer una reflexión motivada por la participación que me antecedió de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, en donde realmente nos enfrentamos, como todos sabemos, a unas circunstancias total y absolutamente excepcionales.

Esa excepcionalidad, sin duda, tuvo un efecto, un impacto disruptivo muy profundo en el proceso electoral. En un proceso electoral que ya de por sí, si bien es cierto es ejemplo para muchos países del mundo, lo cierto es que es un proceso electoral profundamente sobre regulado.

Tendríamos que apuntar, primero que nada, si queremos hacer una reflexión sobre, como dice el busto del Presidente Benito Juárez, que está en el patio de este Instituto, nuestro destino manifiesto es la democracia, cuál es ese destino manifiesto que quisiéramos nosotros ratificar y construir, una democracia ultra, ultra, ultrarregulada, sumamente compleja.

Infinitamente más compleja y este es un ejemplo de la economía liberal en el mundo como la ley más compleja que es lo de pagar impuestos y ese es el gran reto, porque se dice que mientras más se legisla para hacerla más fácil, es mucho más fácil hacerla más complicada.

El proceso electoral mexicano hoy curiosamente adolece de ser abigarrado, de atentar contra los elementos que pretende tutelar contra la legalidad y contra la equidad en la competencia, contra la libre participación ciudadana y la competencia libre de cualquier ciudadano que quiera postularse por cualquier cargo de representación política.

El oligopolio que tenemos, las cuotas que se necesitan para poder ratificar u obtener un registro de partido político, el costo que tiene nuestra democracia, el financiamiento público obliga a una profundísima reflexión.

Y si bien es cierto que estas condiciones extraordinarias fueron atendidas en su momento por esta autoridad electoral, lo cierto es que, en esa tensión, consideramos, hubo momentos en los cuales se atentó directamente contra la legalidad del proceso.

La consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, comentó los términos en los cuales se pospusieron los tiempos de resolución que la ley es muy clara, tendrían que haber sido en el mes de julio, el mes de julio previo al arranque del proceso electoral en septiembre, cuando todos los jugadores tendrían que haber tenido todas las condiciones de igualdad para arrancar en una contienda, en una competencia en igualdad de circunstancias.

Efectivamente, existía un manual para el procedimiento de creación de partido político, pero quiero decirles que no existe un manual de lo que hay que hacer en este Instituto una vez obtenido el registro de partido político.

Es así que después de haber recibido la negativa, haber acudido al Tribunal Electoral, haber sesionado este Instituto el mes de octubre y después de habérsenos otorgado en una sesión como está el registro para contender, ya había arrancado mucho antes el proceso político-electoral, y había arrancado los términos preparatorios de la contienda y habían sesionado las comisiones, y habían arrancado las prerrogativas.

Nosotros perdimos 75 mil *spots*, simplemente por el retraso en que se nos otorgaron estas prerrogativas.

Igualmente, se nos retrasó el resto de las prerrogativas, las económicas, las de telégrafos, etcéteras. Todas las prerrogativas que vienen aunadas al financiamiento público se retrasaron, en nuestro caso tres meses.

Y a eso se le añade que no existe un manual de todos y cada uno de los trámites y la burocracia que se tiene que llevar a cabo para la obtención plena y el ejercicio de estas prerrogativas.

Hay que obtener una certificación como partido político, en nombre del titular del partido del presidente, esa certificación en el Instituto tarda mucho tiempo para que se obtenga.

Una vez obtenida, es indispensable para poder aperturar la cuenta fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria, que como ustedes saben, en esas condiciones también estuvo cerrado.

Esa cuenta y esa certificación eran indispensables para poder aperturar una cuenta bancaria y las cuentas bancarias para partidos políticos, dada la nueva regulación financiera, también exigen una serie de requisitos para los ciudadanos políticamente expuestos.

Toda esta tramitología y mucho más de conocer todos los términos, de los tiempos del proceso electoral, simplemente en los términos de los *spots* y el registro de la producción televisiva y radiofónica, se requiere una capacitación especial y entender lo que son los tiempos de televisión y radio, ordinarios, de precampaña, de intercampaña y de campaña, no solamente en lo federal, sino por la ley electoral, la coordinación de todas las campañas nacionales centralizadas por el Instituto.

Toda esta burocracia, todo este procedimiento se retrasó realmente en términos reales, para los nuevos partidos en este proceso electoral, cerca de seis meses y la jornada electoral no se movió un solo día.

Es motivo de profunda reflexión ahora que tanto se habla de la Reforma Electoral.

Creo que una analogía que cualquier persona entiende es si un partido de fútbol empieza el juego y el árbitro le dice a uno de los contendientes, a un o de los equipos que no puede saltar a la cancha, pero arranca el partido y el equipo que está en la cancha mete con todas las ventajas a su favor todos los goles que quiere. Y ya avanzado el partido les permiten a los nuevos jugadores participar en el proceso electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Doctor Miguel Ángel Jiménez.

Con mucho gusto, tiene el uso de la palabra el ciudadano Ángel Gerardo Islas Maldonado, representante de Fuerza Por México.

**El C. Ángel Gerardo Islas Maldonado:** Muy buenas noches, compañeras y compañeros representantes de las distintas fuerzas políticas aquí representadas, así también saludo con mucho respeto a las consejeras y consejeros del Instituto Nacional Electoral.



Decía muy sabiamente Winston Churchill que la ley, la democracia, el amor nada tiene más peso sobre nuestras vidas que el tiempo. Tiempo que en esta elección no nos fue suficiente, el tiempo que se perdió derivado de la emergencia sanitaria fue el tiempo que nos fue negado para competir de manera equitativa en comparación con las otras fuerzas políticas tradicionales.

Primero que nada, quiero aprovechar para agradecer a los más de 1 millón 200 mil mexicanas y mexicanos que en muy, muy poco tiempo de conocimiento de nuestra fuerza, nos dieron su confianza.

A quienes también participaron como candidatas y candidatos, promotores, representantes antes las mesas directivas de casillas, a todas y a todos muchas gracias.

Por eso hoy, estoy presente ante este Consejo General como representante ante el Instituto.

**El C. Presidente:** Señor representante, permítame que lo interrumpa, no es otra mi intención, sino recordar que los protocolos sanitarios de la institución establecen que en todo momento hay que portar el cubrebocas, incluso cuando intervenimos.

**El C. Ángel Gerardo Islas Maldonado:** Ante este Instituto del partido que presido con mucho orgullo.

Fuerza por México y estoy aquí de frente ante quienes velan por la democracia, quienes deben respetar los mínimos democráticos y los principios señalados en la Constitución Política.

Estoy aquí para defender lo que tanto nos costó edificar, desde mi Tontic, Chiapas, hasta Comondú, Baja California Sur, cruzando por el centro de nuestro país, en donde logramos pintar de rosa miles y miles de corazones.

Que conquistamos no con recursos, sino con propuestas del México que anhelo y que al igual que yo, anhelan millones de mexicanos.

Vengo no a hablar de la desigualdad que sigue viva en nuestro país. Vengo a hablar de la desigualdad democrática que vivimos en Fuerza por México en este proceso electoral.

He escuchado puntualmente la propuesta de confirmación de pérdida de registro de nuestro partido, en donde en esta última etapa del cierre del proceso electoral 2020-2021, ni siquiera hemos tenido la oportunidad de ser escuchados por esta máxima autoridad electoral, en donde se han quedado mudos, sin voz nuestras pruebas, nuestros alegatos, nuestro sentir y el por qué logramos ir más allá del porcentaje que marca nuestra Constitución Política.

Nos preocupa la terrible falta de empatía de quienes administran la vida electoral de nuestro país, porque en este proceso nunca ni siquiera se estudió, examinó cómo compensar las circunstancias que motivaron el desfase temporal generado por esta emergencia sanitaria.

Pedimos que antes de tomar la determinación se analice a profundidad el proceso que vivimos inéditamente alrededor del mundo, Fuerza por México como Partido Político Nacional ha sido respetuoso de las instituciones, de la constitucionalidad y de la legalidad de los actos de autoridad.

Esto es así, desde su constitución no ha permitido que ningún acto que atente contra sus derechos, pero sobre contra los derechos de nuestra militancia, debido que tuvimos que acudir a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a controvertir la decisión de otorgarnos nuestro registro como Partido Político Nacional, cuando sí teníamos derecho a ello, cumplimos con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley General de Partidos Políticos.

De esta forma desde su constitución hemos tenido que defender el derecho de miles de mexicanas y mexicanos que otorgaron su confianza, su esfuerzo y dedicación en la creación de un nuevo proyecto, de una nueva forma de hacer política, de una fuerza que lo represente y de una fuerza que los acoja, de una fuerza por y para los mexicanos, de una fuerza por México.

Así inició nuestro camino al proceso electoral con un desfase de 111 días, se obtuvo la declaratoria de registro como Partido Político Nacional, debido a situaciones que si bien son extraordinarias no deben surtir en contra de quienes estamos intentando sumarnos a la vida democrática nacional.

Este retraso tuvo diversas consecuencias en la que la integración de los órganos de dirección se presentara hasta el mes de noviembre, al igual que las modificaciones de nuestros documentos básicos y la creación de nuevas normas reglamentarias, incluir el nombre, colores y nuestro logotipo, lo que fue aprobado por parte de la autoridad electoral nacional hasta el mes de diciembre del año pasado.

Es decir, si el proceso electoral concurrente 2020-2021 dio inicio el 7 de septiembre del 2020, cómo es posible que la autoridad emitiera determinaciones relacionadas con la constitución de un partido político nuevo que participara en dicho proceso más de tres meses después del inicio del proceso electoral, cuando normalmente se ha intentado que no existan modificaciones sustanciales durante el proceso electoral.

No merece lo anterior mencionar que si bien es cierto todo este trastorno se debe a la emergencia sanitaria motivada por este virus que generó el Covid-19, ello no tiene por qué ser justificación para que partiendo de las premisas del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se altere el sistema normativo mexicano.

En efecto, las señoras y los señores consejeros, de forma implícita o explícita con sus propias intervenciones y en el propio proyecto de resolución que se encuentra a discusión han establecido que Fuerza por México decidió participar en este proceso electoral bajo el conocimiento de la existencia de una situación extraordinaria.

Con independencia de lo anterior, estoy cierto de que en el fondo algunos de ustedes están convencidos de que Fuerza por México y las otras nuevas fuerzas políticas de reciente creación no fueron tratados de forma igualitaria que el resto de los contendientes en el proceso electoral, partiendo desde el otorgamiento del registro como partido.

Prueba de ello, son los votos diferenciadores que se dieron ante la primera resolución solo la obtención del registro como partido político.

Sin embargo, cómo es posible que una autoridad nacional, la cual está obligada en términos de la Constitución Política a respetar los derechos humanos y a ceñir su actuación en los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

Rectores de la materia señalen que es posible la existencia de situaciones extraordinarias que afectaron su actuación y no sean consideradas al momento de la emisión de una determinación sobre la permanencia de una opción política en el sistema democrático mexicano.

En resumen, participamos en una elección de forma desigual. Y el tiempo, el tiempo no regresa.

Un millón de gracias a quienes nos dieron sus votos. Lucharemos hasta el último momento como lo hicimos para tener registro para seguir vigentes en la vida democrática de nuestra nación.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, ciudadano Ángel Gerardo Islas.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Gracias, Consejero Presidente.

Tengo la convicción de que los partidos políticos que hoy pierden su registro, no lo pierden por razones coyunturales, sino por razones estructurales. Razones que tienen que ver, efectivamente, con un modelo obsoleto de partidos políticos que se ha mantenido y el inicio de una transición democrática que no termina de terminar.

Una de estas razones estructurales, es el uso de una boleta única que suprime el derecho de los ciudadanos a votar de dos maneras diferentes en dos elecciones que legal y constitucionalmente son distintas.

Al amarrar el voto de representación proporcional con el voto de mayoría relativa, este sistema tiende a favorecer, electoralmente tiende a producir más votos por las figuras visibles que compiten en un pequeño territorio, mientras que hunde en la clandestinidad a figuras políticas relevantes a nivel regional y nacional.

Esto es especialmente grave para los partidos emergentes, en el mejor de los casos disponen de dirigentes cuya visibilidad trasciende con mucho los distritos, pero difícilmente pueden competir en condiciones de igualdad, de igualdad material dentro de la ley en cada uno de los distritos.

Es decir, al suprimir el derecho de diferenciar el voto por diputados de mayoría y diputados de representación proporcional, nuestro sistema electoral favorece la concentración de votos en las mayores fuerzas electorales.

Esto es un factor difícilmente superable por pequeños partidos emergentes, pero no nada más, y no es lo peor, sino que suprime el derecho de que el elector a escoger en autenticidad y a poder optar al mismo tiempo por favorecer a una mayoría local al tiempo que se expresa por un programa más amplio, que no podría ganar en un distrito, pero sí hacer llegar su voz al Congreso a través de la representación proporcional.

Más grave aún es que algo más del 10 por ciento de las personas que acudieron a las urnas el 6 de junio no obtuvieron ninguna representación. Vacíos de esta naturaleza movieron en el pasado, pienso en 1962 y en 1977, a que mujeres y hombres de Estado optaran por una apertura política que hoy queda lejos, cuando prácticamente uno de cada nueve votantes queda sin representación en la Cámara. Estamos ante un problema de Estado, un problema de Estado que hoy no está recibiendo atención y ni siquiera se está discutiendo.

La pérdida de registro expresa muchas de las reminiscencias que la nueva democracia tiene del viejo régimen, espero que en el proceso de debate de la reforma electoral que se ha venido anunciando estos elementos de fondo sean discutidos en todos sus alcances, a profundidad y con la vista en la autenticidad de las elecciones, no basta conformarse con la legalidad, hoy no hay otra opción legal que la pérdida del registro.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que proceda con la votación.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Representante del Partido Encuentro Solidario propuso un engrose, no sé si es de someterlo a la consideración en lo particular, para entonces tener una votación en lo general sobre el proyecto, una particular sobre la propuesta que hace el Licenciado Ernesto Guerra.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 1, tomando en consideración las observaciones de forma que hizo llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-Kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular el engrose que propone el representante del Partido Encuentro Solidario.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Con el proyecto.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

¿En contra?

No procede la propuesta por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor sírvase realizar las gestiones necesarias para publicar el dictamen aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

## **Punto 2**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Redes Sociales Progresistas, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 6 de junio de 2021.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes está consideración el proyecto de dictamen mencionado.

Con mucho gusto, tiene el uso de la palabra el Doctor Miguel Ángel Jiménez Godínez, representante de Redes Sociales Progresistas.

**El C. Miguel Ángel Jiménez Godínez:** Gracias, Consejero Presidente, consejeras, consejeros, compañeros representantes de los partidos.

Dura lex et lex, la ley es dura, pero es la ley y, desde luego, estamos todos sujetos a su observancia, proyecto que nos presentan, un proyecto exegético que cumpla a la letra sin ninguna consideración con lo que marca la ley con respecto a tres por ciento de la votación emitida.

Lo cierto es que tales resultados en un contexto más amplio tendríamos que reconocer que se encuentran viciados por una serie de vicios producto de las circunstancias Covid-19 y otros por actos de la autoridad.

Acontecimientos que afectaron de manera determinante las condiciones generales de la equidad en la competencia en su vertiente de legalidad.

Esto, sin duda, causó un perjuicio irreparable para los tres partidos políticos que estaban en la búsqueda de la consolidación del registro de partido político nacional.

Como lo he dicho, en mi intervención anterior, un sistema electoral que ha alcanzado niveles de complejidad inéditos y que obligan a una reflexión profunda.

Durante el proceso electoral federal 2021 se presentaron una serie de circunstancias sui generis o extraordinarias que tuvieron como consecuencia, que Redes Sociales Progresistas se encontrara en una condición de desventaja permanente frente a los otros partidos políticos contendientes, en particular, aquellos con registro pre existente.

Esto afectó negativamente en la votación obtenida en la elección federal, razón por la cual, en el presente caso, Redes Sociales Progresistas debe adoptarse una decisión igualmente extraordinaria que potencie el ejercicio y los derechos político-electorales de las y los ciudadanos que votaron por las y los candidatos del partido y permita que haya una consideración más amplia sobre la confirmación del registro de partido político.

A continuación, apunto algunos aspectos que contribuyeron a que la jornada electoral del 6 de junio pasada no se pueda considerar como una jornada ordinaria:

Uno, retraso en la emisión de la resolución por la que se concedió a Redes Sociales Progresistas su registro como partido político nacional a causas atribuibles a la autoridad electoral.

Dos, aprobación tardía de los estatutos del partido también atribuible a la autoridad electoral.

Por lo tanto, el registro tardío de Redes Sociales Progresistas se otorgó al tiempo que el partido debía instalar todos sus órganos internos y realizar al interior los procesos de selección de candidatas como lo indicaba el calendario electoral publicado por esta autoridad electoral.

Al mismo tiempo de realizar estos procesos, el partido atendió impugnaciones, conoció las reglas de fiscalización y las aplicó, se capacitó en el uso de los distintos sistemas, se capacitó en las plataformas del Instituto y preparó informes de fiscalización, registraba candidaturas ante los órganos electorales federales y locales y, desde luego, participó en las campañas electorales en todo el país.

Reducción y entrega retrasada del financiamiento público y el resto de las prerrogativas a que tiene derecho un partido político en estas condiciones, también atribuible a la autoridad electoral.

Impedimento para la planeación y programas del gasto del financiamiento ordinario y de campaña limitando a adquirir mejores bienes y servicios, así como obtener mejores precios y ejemplo de ello, fueron las métricas de precios y prorrateos en los estados aplicadas por este Instituto.

Inequidad por la inequidad por la incapacidad de capacitar y acompañar a los candidatos en la fiscalización y presentaciones de informes, la restricción de actividades en diversos estados por la pandemia del Covid-19.

Violencia sin precedentes en la historia moderna de México registrada en las campañas electorales normalizada peligrosamente y a la que tristemente ya nos acostumbramos.

Cobertura inequitativa en medios de comunicación.

Compra de candidaturas de candidatos de Redes Sociales Progresistas a favor de otros partidos.

Amenazas y coacción al candidatos y candidatas para que renunciara en aquellos lugares en donde las contiendas eran competidas.

Fueron condiciones extraordinarias que originaron en el retraso del otorgamiento del registro al partido y que al empalmarse con una diversidad de tareas y actividades del calendario electoral entorpecieron y dilataron el trabajo de las campañas de nuestras candidatas y candidatos.

En este orden de ideas, la expresión ordinaria a la que se refiere el artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos, adquiere significado en un escenario en que la elección de que se trate transcurre de manera cotidiana, es decir, en los términos previstos por la ley sin que se presenten irregularidades que actualicen su nulidad.

Más aún, sin que se presenten circunstancias extraordinarias que a pesar de no estar contempladas en la ley como causales de nulidad constituyen verdaderos obstáculos para ser efectivo el derecho de asociación política en su vertiente electoral tales como pueden ser marcadas condiciones de inequidad entre los contendientes o acontecimientos perfectamente identificables que hayan impedido o mermado la capacidad de realizar los actos mínimos indispensables para la obtención del voto ciudadano.

De ahí que la interpretación del precepto 94, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos conforme con los artículos 1, 9, 35, 41, 51, 52, 53 y 54 constitucionales lleva a concluir, que el hecho de que la norma legal aluda a elecciones ordinarias implica a contrario sensu que cuando estas no se realizaron bajo las causas naturales o cotidianos previstos originalmente por el legislador, entonces, existen circunstancias que a pesar de constituir causales de nulidad,



impiden ejercer adecuadamente los derechos político-electorales de los afiliados y de los ciudadanos en general a un determinado partido político nacional.

Es así como los candidatos y simpatizantes tuvieron limitada posibilidad de hacer una campaña real y organizar los actos de campaña, por lo tanto, esas votaciones no son aptas para el fin que se busca con dicho precepto, la votación no puede utilizarse como el único argumento para determinar si un partido político nacional debe o no perder el registro en estas circunstancias, tal elección no transcurrió de manera cotidiana bajo las condiciones ordinarias exigidas por la ley desde el momento mismo del otorgamiento del registro.

Resalto, el Instituto Nacional Electoral fue omiso e incurrió en ilegalidad con los tiempos establecidos en la ley y ello provocó una aguda inequidad en la competencia.

Todo lo anterior son causas contribuyentes que agudizan aún más las ya conocidas condiciones de inequidad en la competencia contenidas en nuestras leyes electorales, a este sistema desigual e inequitativo se sumaron condiciones que vician de origen los resultados de las mismas, particularmente en lo que toca a los partidos políticos emergentes de nuevo registro.

Una prueba fehaciente que existió una contienda desigual se puede observar en las prerrogativas que recibe el partido con mayores recursos y prerrogativas, Morena fue el partido que más recibió, tan solo para actividades ordinarias más de mil 600 millones de pesos y para gastos de campaña más de 500, en contraste Redes Sociales Progresista recibió 105, equivalentes al seis por ciento, es decir, 20 veces menos que el que más recibió.

Y concluyo, la primera ministración de recursos que recibió Redes Sociales Progresistas fue el 15 de diciembre y los primeros spots de radio y televisión se pudieron pautar hasta el último mes del 2020.

Este retraso en el otorgamiento del registro de Redes Sociales contribuyó en la pérdida de difusión de 75 mil spots de radio y televisión a nivel nacional de julio a noviembre del 2020.

Esto, sin duda, requiere una reflexión profunda sobre el futuro del sistema político que queremos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Doctor Miguel Ángel Jiménez.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el Doctor Miguel Ángel Jiménez, representante Redes Sociales Progresistas.

**El C. Miguel Ángel Jiménez Godínez:** Gracias, Consejero Presidente.

El 14 de octubre del 2020 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó la resolución emitida por el Instituto Nacional Electoral para el efecto de que un plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación de la sentencia dictada, el Consejo General del Instituto Nacional otorgara el registro como partido político nacional a Redes Sociales Progresistas. Las prerrogativas en radio y televisión se concedieron el 20 de octubre del 2020 tras la declaración de procedencia del registro de Redes Sociales Progresistas.

Redes Sociales Progresistas inició su presencia en radio y televisión a partir del 6 de diciembre, es decir, en el segundo semestre del período ordinario que comprendió el 1 de julio al 31 de diciembre.

Cito el artículo 19, numeral II de la Ley General de Partidos Políticos, que establece que el registro de los partidos políticos surtirá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año previo a la elección.

Si bien la contingencia sanitaria por la pandemia Covid-19 llevó al Instituto a tomar medidas para la salvaguarda de la salud de sus integrantes, esto se representó para Redes Sociales Progresistas un serio retraso en sus objetivos fundamentales, uno de ellos presentarse ampliamente a la ciudadanía como fuerza política nacional a través de la difusión de los spots de radio y televisión, como lo marca nuestra ley electoral.

Consecuencia innegable de lo anterior fue la inequidad en la competencia desde el período ordinario del segundo semestre del 2020 en que Redes Sociales Progresistas no estuvo presente en las emisoras de radio y televisión del país de acuerdo con su prerrogativa de acceso a los tiempos oficiales.

Este retraso de otorgamiento del registro de Redes Sociales Progresistas contribuyó a la pérdida de difusión de cerca de 75 mil spots de radio y televisión a nivel nacional de junio a noviembre, como lo he mencionado. El Instituto Nacional Electoral no es quien decide qué partidos permanecen, sino el voto de la ciudadanía, el Instituto solo es el conducto para procesar la pérdida del registro.

Es cuanto, Consejero Presidente. Y le pido la palabra para la tercera ronda, por favor.

**El C. Presidente:** Con mucho gusto, Doctor Miguel Ángel Jiménez.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el Doctor Miguel Ángel Jiménez, representante Redes Sociales Progresistas, por favor

**El C. Miguel Ángel Jiménez Godínez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para concluir, agradecer el privilegio de representar a cientos de miles de personas que creyeron que hay una manera distinta de hacer política en este país y nos otorgaron la confianza de su voto.

Reconocer el trabajo profesional y comprometido de los consejeros y consejeras, del Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina por su trabajo siempre profesional, un caballero dentro y fuera del Consejo General del Instituto.

Y, desde luego, reconocer este profesionalismo de esta institución que, insisto, es de calidad mundial, pero que requiere una profunda, profunda reflexión por la sobrerregulación a la que hoy tiene sometida a la democracia.

Sin duda, agradecerle el privilegio de haber compartido esta herradura de la democracia con compañeros, amigos de muchos años, de muchas batallas, de muchas contiendas, desde luego, a Gerardo Islas, a Ernesto Guerra, a mi amigo Pedro Vázquez, a Jorge Triana y a Juan Antonio Martín del Campo, compañeros que defienden con pasión su visión de México y que ejercen con plena libertad su derecho a disentir.

Muchas gracias a todas y a todos por el privilegio de haber participado en este capítulo de la historia de México

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Doctor Miguel Ángel Jiménez.

Al no haber intervenciones adicionales, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 2, tomando en consideración en esta votación las observaciones que hizo llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De la Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**La C. Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que también en este caso realice las gestiones necesarias para publicar el dictamen aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido también que continúe con el siguiente punto.

### **Punto 3**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Fuerza por México, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el pasado 6 de junio.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de dictamen mencionado.

Adelante, con mucho gusto.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Ángel Gerardo Islas Maldonado, representante de Fuerza por México.

**El C. Ángel Gerardo Islas Maldonado:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En el inicio de esta sesión extraordinaria, en referencia a lo que ocurrió con las nuevas fuerzas políticas registradas ante este Instituto, en particular del Partido Encuentro Solidario y de Redes Sociales Progresistas.

Hablé de la inequidad en la contienda, hablé sobre el trabajo del Instituto Nacional Electoral el cual está obligado en términos de la Constitución Política a respetar los derechos humanos y su actuación a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

Los rectores de la materia, señalé que es posible la existencia de situaciones extraordinarias que afectaron su actuación y no sean consideradas al momento de

la emisión de una determinación sobre la permanencia de una opción política nueva, fresca, como lo fue Fuerza por México en el proceso electoral.

Lo anterior no solo violenta los derechos de más de 246 mil 887 militantes que fueron acreditados por esta autoridad electoral, sino que se violenta la voluntad de la ciudadanía que votó por esta opción en la pasada jornada electoral.

Efectivamente el pasado 6 de junio del presente año un millón 217 mil 84 electores mexicanos, mexicanas, mayores de 18 años decidieron otorgarnos su confianza en un proceso en el que solo tuvimos 111 días para que nos reconocieran, nos escucharan, supieran de nuestras propuestas y de lo que queremos hacer y de lo que vamos hacer para seguir transformando a este México que tanto queremos.

Ahora bien lo anteriormente señalado no debe tomarse en cuenta como una contradicción a la previsión constitucional y legal de que los partidos políticos deben demostrar una fuerza política que represente al menos el tres por ciento de la votación válida emitida de la elección federal de que se trate. Al contrario, Fuerza por México ha precisado y acatado de las previsiones constitucionales y que prevén situaciones ordinarias y todo el proceso electoral transcurrió en condiciones extraordinarias, tal como la propia autoridad electoral ha precisado.

Las referidas situaciones extraordinarias pueden resumirse en los siguientes puntos medulares, la existencia de una emergencia sanitaria motivada por la declaración de la pandemia internacional, emanada de la Organización Mundial de la Salud desde el primer trimestre del 2020, lo que motivó la adopción de medidas extraordinarias por parte de todas las autoridades en nuestro país, incluido el Instituto Nacional Electoral con la finalidad de hacer frente a esta situación.

Derivado del punto anterior sobrevino una inequidad de la aplicación de las normas y los plazos legalmente establecidos para el proceso de constitución de partidos políticos nacionales, dejando en desventaja Fuerza por México como partido político de reciente creación.

Asimismo, ello motivó el otorgamiento de prerrogativas de forma retardada, ya que al trastocarse los plazos propios de la constitución de una fuerza política se alteró la organización interna, la creación de la normativa partidista necesaria para la integración de Fuerza por México al sistema de partidos, el umbral del tres por ciento está pensado para alcanzarse en un Estado de Derecho y de libertades, garantizadas, por la que ante la restricción de derechos fundamentales como ocurrió en la pandemia, al restringirse la libertad de tránsito y de asociación, principalmente no es posible que se interpreten en lo abstracto las disposiciones jurídicas, como el mismo Instituto Nacional Electoral lo reconoce y los llevó a ajustar términos previstos en la ley para emitir sus resoluciones, pero que cuando se trata de las acciones a realizar por Fuerza por México, señala que no hay por qué hacer consideración alguna.

Eso nos parece algo indebido.

Así se divide el número de votos obtenidos entre los días con los que contamos con registro, nos encontramos con un factor que multiplicado por los 42 días que una vez empezado el proceso electoral, no contamos con registro.

Obtenemos una cantidad que permite superar el umbral del tres por ciento de la votación válida emitida y si se considera que las entidades federativas que estuvieron más tiempo en semáforo rojo, obtuvimos menos del 1.5 por ciento de la votación en cada una de las entidades.

Se muestra cómo el factor de la restricción de las libertades por la pandemia, aunado al retraso en el reconocimiento de Fuerza por México como partido, fue determinante para no alcanzar el umbral del tres por ciento.

Con independencia de estas circunstancias, este Consejo General al proponer el proyecto de resolución que se encuentra en discusión, no considera que Fuerza por México es la única fuerza política que llegó a este proceso electoral sin una estructura electoral o partidista previa.

Es decir, somos el único partido político que crecía en una verdadera estructura antes de la formación del mismo.

A pesar de lo anterior, como he mencionado, Fuerza por México obtuvo más de un millón 200 mil votos, estas situaciones que no han sido consideradas al momento de presentar el proyecto de resolución que se somete a consideración de este pleno, violenta no solamente los derechos de todas las ciudadanas y ciudadanos que consideran a Fuerza por México, una fuerza real de representación, sino que también violenta el orden público nacional.

Como consecuencia, el orden público debe ser entendido como un instrumento flexibilizador de la mecánica de derecho llamado a facilitar el acceso a una determinación justa, con la cual se llegue a una justicia más cercana a las circunstancias reales que dieron origen al planteamiento sometido a la decisión de la autoridad.

De ahí que se estime que es incorrecto lo que se propone a este pleno del Consejo General y se solicita enfáticamente se considere los planteamientos que se han hecho valer en este momento.

El Instituto Nacional Electoral y ustedes como miembros de este Consejo General, deben considerar que a pesar de lo anterior, Fuerza por México, al momento de su constitución, cumplió con el requisito de obtener una dispersión de representatividad en 26 entidades federativas, con una fuerza real de más de tres mil militantes en cada una de ellas, cantidad que es igual a la representatividad que tiene de acuerdo con los números de esta autoridad, uno de los partidos más antiguos, el Partido

Acción Nacional, partido que por cierto, tiene 75 años con registro ante los órganos del estado.

Es cuanto en esta primera ronda.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, ciudadano Ángel Gerardo Islas.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el ciudadano Ángel Gerardo Islas Maldonado, representante suplente de Fuerza por México.

**El C. Ángel Gerardo Islas Maldonado:** Es decir, en situaciones ordinarias Fuerza por México se comportó y cumplió con las previsiones constitucionales y legales. Sin embargo, ante situaciones extraordinarias, tal como la que ocurrió en el caso ante la pandemia, se vio alterado el desempeño de un partido con apenas unos meses de haberse integrado este sistema.

Así lo que debió realizar la autoridad, en su caso, es por un lado la modificación de los plazos, tal como ocurrió en la elección de Coahuila e Hidalgo del 2020 o por otro lado ante el caso que se planteaba la modificación del umbral mínimo de conservación de registro. Por lo que de haberse realizado los ajustes necesarios, siendo uno de estos el cambio en la fecha de la elección, como mínimo la segunda quincena de julio, es decir, haber compensado al menos los 42 días de retraso en la obtención del registro respecto del inicio del proceso electoral, como lo hicieron según datos de idea internacional al menos 76 países.

Le pregunto a este Consejo General, ¿por qué no se realizó la elección de esta forma? La respuesta es muy simple, no hubo voluntad de realizar una excepción ante la pandemia, como tradicionalmente ocurrió en 1988, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2018, al realizar un mes después como se encontraba previsto legalmente e, incluso, como mencioné retrasar la fecha de la elección, como ocurrió en las elecciones del 2020.

Además, otro de los elementos necesarios que debieron considerar al momento de la elaboración de este proyecto que se presenta es el siguiente. El voto de Fuerza por México representó un costo de 25.88 centavos, considerando que se recibió un financiamiento para gasto de campaña de 31 millones 505 mil 713 pesos. En tanto que el voto emitido a favor de otras opciones políticas rebasa hasta 10 veces más esta cantidad.

De ahí que podamos concluir que sea más eficiente el desempeño de nuestro partido que las fuerzas políticas tradicionales. Sin embargo, el tema no es de financiamiento, el tema es que de haber ajustado el tiempo que fue alterado hoy Fuerza por México hubiera rebasado el umbral mínimo de votación.

En consecuencia, al no tener en cuenta la circunstancias extraordinarias se vulnera la base constitucional y se colocó cada día en desventaja extrema nuestro partido y

cada día que pasó del proceso electoral nos vimos en desventaja, incluso, esta autoridad no tomó en consideración lo señalado en ordenamientos como el Reglamento Sanitario Internacional, los lineamientos de la Comisión de Venecia o la guía para administrar procesos electorales en épocas de pandemia en países latinoamericanos elaborada por la Organización de los Estados Americanos.

En conclusión, no fuimos tratados en equidad de circunstancias, sino fuimos tratados como si tuviéramos más de un proceso electoral de creación, violentando así el principio de equidad que implique tratar igual a los iguales y de forma desigual a los desiguales, aplicando incorrectamente lo dispuesto en el artículo 41 de nuestra Constitución el cual debió interpretarse a la luz de los derechos fundamentales y las circunstancias ya mencionadas.

Es cuanto en esta segunda ronda.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, ciudadano Ángel Gerardo Islas.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el ciudadano Ángel Gerardo Islas Maldonado, representante suplente de Fuerza por México.

**El C. Ángel Gerardo Islas Maldonado:** Derivado de todo lo anterior, acudiremos a todas las instancias, incluyendo las internacionales a fin de contravenir esta determinación en caso de ser aprobada con la finalidad de defender nuestros derechos y, sobre todo, los derechos de todos y cada uno de los que nos expresaron su apoyo en las urnas en todo el territorio nacional.

Los que confiaron en Fuerza por México, en nuestro proyecto de nación, en nuestras candidatas y en nuestros candidatos, en donde optaron por cambiar de forma tradicional su voto y apostar por una fuerza rosa que llevaba, en sí, un proyecto de innovación, de igualdad que llevó que fuéramos la única fuerza política que más mujeres llevó en todas sus listas de candidatos y candidatas en todo el territorio nacional.

Fuimos la fuerza política que de manera responsable acató todas y cada una de las acciones afirmativas y así también, de nuestros candidatos que todos y cada uno de ellos fueron cuidadosamente seleccionados y cada uno de ellos con un trabajo por México y por los mexicanos.

Derivado de todo lo anterior, expresamos al Instituto Nacional Electoral nuestro respeto como institución y a sus consejeros, y coincidimos en que se tiene hacer una reforma política electoral en la que esto no vuelva a suceder.

Nos veremos pronto en este mismo Consejo, en esta herradura de la democracia porque somos una fuerza que piensa en las próximas generaciones y no solamente en las próximas elecciones.



Muchas gracias, buenas noches.

**EL C. Presidente:** Muchas gracias a usted, ciudadano Ángel Gerardo Islas.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 3, tomando en consideración las observaciones de forma que hizo llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del dictamen aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, le pido Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

#### **Punto 4**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos del Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional

Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Hoy es un día especial para la reforma al estatuto aprobado por el Consejo General el 8 de julio de 2020 sobre el Servicio Profesional Electoral Nacional, porque hoy vamos a aprobar dos lineamientos con los que concluye una ardua etapa de elaboración normativa que se desprende de aquella reforma tanto para el sistema del Instituto Nacional Electoral como el que corresponde a los organismos públicos locales.

Al aprobar los lineamientos para concurso público de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en este punto y los de ascenso vía certamen interno en el siguiente, ambos para los organismos públicos locales, habremos aprobado 31 lineamientos en total que atañen a un número similar de asuntos dentro de los diferentes mecanismos del servicio.

Estos lineamientos se han aprobado en su gran mayoría en la Junta General Ejecutiva y hay algunos que expresamente debieron llegar como es el caso al Consejo General.

Los lineamientos referidos al concurso público mantienen esta figura como la vía primordial para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional y, por supuesto, también va a mantenerse en el caso de los organismos públicos locales.

Conservamos la modalidad de oposición como regla para que los aspirantes a ocupar una plaza vacante demuestren sus conocimientos y capacidades en un ambiente de transparencia y equidad.

Como hemos dicho, ser parte del Servicio Profesional Electoral se debe a los conocimientos no a los conocidos.

Se retoma la paridad de género como elemento central para organizar los resultados de las evaluaciones y las propuestas de designación y se apoyan con firmeza acciones afirmativas.

Ahora, se contempla que los aspirantes van a poder postularse por un cargo o puesto por cada convocatoria en cada organismo público local, se trasladan a las

convocatorias las ponderaciones numéricas y otras referencias menores que pueden irse ajustando a lo largo del tiempo para no tener que estar cambiando los lineamientos en cada ocasión.

Existen novedades que se concretan en estos lineamientos.

Con respecto a la disposición constitucional que concede a las autoridades de las distintas entidades federativas autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y les dota de personalidad jurídica y patrimonio propios, los próximos concursos para ingresar al Servicio Profesional Electoral Nacional en concordancia se llevaran a cabo en todos los casos con cargo a los presupuestos de los organismos públicos locales.

Al respecto, los lineamientos se estructuran en dos partes: la primera establece las normas referidas al desarrollo y operación del concurso público coordinado y operado, básicamente, por la Dirección Ejecutiva Servicio Profesional Electoral Nacional, es decir, por el Instituto Nacional Electoral y la segunda, el procedimiento de solicitud que debe realizar un organismo público local a efecto de obtener autorización por parte de este Consejo General para asumir la función directa del concurso tomando en cuenta su capacidad operativa, técnica y presupuestal, así como las normas que debe cumplir para asegurar la equivalencia.

Cuando el Instituto Nacional Electoral sea el responsable se va a operar con el modelo de concurso que tenemos para nuestros integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional y habrá que buscar una vía expedita para que el concurso de los organismos públicos locales no sea una vez que termine el del Instituto Nacional Electoral y ellos tengan por demasiado tiempo sus plazas vacantes.

Así que nuestro reto será responder con mayor agilidad y eficacia en la operación de este mecanismo.

A la vez, buscamos promover con la reforma al estatuto y con estos lineamientos que los organismos públicos locales se hagan responsables de la operación completa del concurso.

Por supuesto, desde el Instituto Nacional Electoral no se renunciará al papel de rectoría, regulación y supervisión en el desarrollo y operación de los concursos.

Por eso es que se establece la necesidad de que el organismo público local solicitante se apegue a criterios y estándares de calidad para que el concurso sea equiparable al realizado en el sistema del Instituto Nacional Electoral.

Sabemos que los organismos públicos locales son bastante heterogéneos, valga recordar, que cuando llegamos en 2014 al modelo actual solo había cuatro institutos locales que tenían servicios civiles de carrera: la Ciudad de México, el Estado de México, Guanajuato y Nuevo León. Hoy a pesar de la heterogeneidad el número de

plazas en la estructura del servicio sigue mostrando distintas capacidades institucionales, pero ya existen integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional en todos los estados.

Por eso reconociendo esta diversidad es que se abre la puerta para que los organismos públicos locales más desarrollados continúen justamente con su proceso de consolidación institucional, a la fecha contamos con 136 plazas vacantes del servicio en el Sistema organismos Públicos Locales Electorales en 29 entidades federativas distintas, permanece vigente la lista de reserva del último concurso realizado por el Instituto Nacional Electoral en 2020 y que ha incorporado ya a 194 funcionarios al servicio.

Quiero aprovechar esta intervención por la hora y las horas que ya llevamos aquí para referirme al siguiente punto, que son los lineamientos para el ascenso y certamen interno.

Cabe recordar, como lo hicimos cuando aprobamos esta figura para el caso del Instituto Nacional Electoral, que no se trata de una sustitución del concurso, para llegar al servicio hay que concursar, pero ya que se está dentro se abre esta posibilidad de ascender sin salir a un concurso, como ocurría en el pasado. Es decir, estamos superando una añeja omisión que operaba en contra de los integrantes del sistema del Instituto Nacional Electoral y trasladamos esta corrección a todos los organismos públicos locales cumpliendo con ello a cabalidad con lo que manda el artículo 203, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El ascenso a través del certamen interno ilustra uno de los aciertos de la reforma al estatuto, este procedimiento habrá de convertirse en uno de los pilares de la carrera profesional electoral y será palanca efectiva para la movilidad del personal que cuente con titularidad y se desarrollé así, lo que se ha demoniado “la carrera profesional electoral” donde se busque la multifuncionalidad y se reconozcan las cualidades y la productividad del personal del servicio.

Por eso, más que un deseo, es una necesidad que a su debido tiempo exista este mecanismo de ascenso en cada uno de los institutos locales, eso dependerá de cómo van consolidando su estructura y que justamente una estructura más amplia permita este ascenso al interior de cada Organismo Público Local.

Quiero terminar mi intervención felicitando a todas las personas que hicieron posible la elaboración de todos los lineamientos, en particular a mis compañeras integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, las consejeras electorales Norma Irene De La Cruz y Beatriz Claudia Zavala, a la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y a todo su personal.

Su trabajo ha sido arduo y los resultados está a la vista.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

En atención al tiempo que ya llevamos sesionando, trataré de ser muy breve.

Como era de esperarse, los presentes lineamientos, retoman gran parte de los lineamientos del Sistema INE que aprobamos.

En ese sentido, en concordancia con la votación que tuvo el pasado 22 de julio, cuando se aprobaron los lineamientos de concurso público para el ingreso al Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema INE, haría algunas votaciones en lo particular.

Primero, respecto del artículo 5, en el que se usa en el concepto de paridad de género al término sexo en vez de género e incluso respecto a todas las referencias que se hacen en el documento a sexo en lugar de género, particularmente cuando estamos hablando del principio de paridad de género.

Respecto al artículo 19 que solo permite que las personas aspirantes se postulen por un cargo o puesto vacante, con relación a los artículos 49, 60 y 72 que establecen que las ponderaciones del examen, evaluación psicométrica y de las entrevistas se señalarán en la convocatoria, porque a mí me parece que los lineamientos al menos deberían establecer los rangos de porcentaje en la evaluación que se podría dar a estos rubros para que en la convocatoria solo se establezcan las ponderaciones específicas.

Con relación al artículo 64, no coincido con la previsión de que las entrevistas se realicen únicamente en paneles, ya que no advierto algún inconveniente en permitir que las y los consejeros puedan hacer entrevistas individuales, dado que estas no afectan la imparcialidad del proceso, porque esta está garantizada desde el momento en que hay una pluralidad de entrevistadores, cuyas calificaciones se promedian para poder obtener la calificación final en este rubro.

No coincido con el artículo 76 que prevé en su fracción primera que, en caso de empate entre aspirantes que sean integrantes del servicio y personas que no pertenezcan al mismo, ocuparán los primeros lugares de la lista los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, primero, porque bajo la nueva visión del servicio los concursos públicos para los integrantes del servicio son una forma adicional para poder ascender, por lo que resulta innecesario que en el concurso

público se tenga esta clase de preferencia para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Y, segundo, porque suponiendo que se quiera dar preferencia a las y los integrantes del servicio considerando su experiencia, no se está contemplando ahí al personal.

También con relación a los artículos 80 y 87. En estos se establece **(Falla de Transmisión)** y tendrán la posibilidad de recibir una segunda y última propuesta de adscripción.

Considerando que la lista de reserva tiene una vigencia cierta y la negativa de aceptación de una persona no proroga su vigencia, me parece que debería prevalecer el derecho de las personas que integran la lista de reserva a que se les hagan tantos ofrecimientos como sean posibles. Sobre todo, tomando en consideración que muchas veces, particularmente las mujeres, están esperando una adscripción que esté cerca de su núcleo familiar.

Reitero, estas son posturas que, en su momento, también hice cuando aprobamos los lineamientos del Sistema INE y que también ahora la reitero por un tema de consistencia.

Ya le mandé también estos artículos al Secretario del Consejo para poder agilizar la votación

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

**La C. Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

También en atención al tiempo, muy brevemente.

Hemos incorporado la “3 de 3 contra la violencia” en distintos acuerdos que hemos aprobado tanto para, por ejemplo, las y los aspirantes a los organismos públicos locales, y creo que habría que hacer, no sé si este sea el documento pero me gustaría reiterarlo que tenemos que modificar el estatuto justamente para incorporar esto como requisito, que sea aplicable y obligatorio tanto para el sistema Profesional Electoral Nacional de organismos públicos locales, de Instituto Nacional Electoral y también para los de la rama administrativa.

Así que yo solicitaría incorporar también esto como requisito justamente en este punto del orden del día para los lineamientos del concurso público, y obviamente

llevarlos a lo que aplica el sistema nacional electoral y también a la rama administrativa.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para solicitar también votaciones diferenciadas, en mi caso estaría votando en lo particular el artículo 5, y también los artículos 37, 49, 60 y 72, que tienen que ver con el tema de los porcentajes de ponderación que ya no están en los lineamientos, sino que se van a la convocatoria.

Entonces, creo que estos dos se podrían agrupar, Secretario del Consejo, a reserva de que si tuviese otra propuesta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Tuve un *déjà vu* ahora después de escuchar esto, porque justo con un cansancio similar al que ahora tenemos volvemos a reeditar las posiciones, y claro, evidentemente era de esperarse que la consejera electoral Dania Paola Ravel planteara esta para separarse porque hay congruencia entre los lineamientos, aquellos eran para la cuestión que tiene que ver con el Instituto Nacional Electoral, el Servicio Profesional del Instituto Nacional Electoral, esto es para los organismos públicos locales, Instituto Nacional Electoral en los organismos públicos locales, pero tienen que ser las votaciones y creo que es muy válido conservar esa congruencia.

Y solo me quiero referir a una parte, ya no vamos a reeditar las razones, yo creo que las que dimos en aquel momento son perfectamente aplicables a estos lineamientos, y las votaciones diferenciadas deberán tener también su mismo espacio.

Solo a la propuesta que está formulando la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, lo valoramos desde la incorporación de los otros lineamientos que tienen que ver con ascenso certamen y concurso público en la Rama Instituto Nacional Electoral, solo que lo que estamos haciendo es señalar los requisitos del estatuto

para que ahí en el estatuto, en esa modificación al estatuto sea incluida esa petición que ya es un acuerdo también que ha estado, que se generó aquí con nosotros de exigir como requisito para el ingreso al Servicio Profesional Electoral entre, para el ingreso en general en el Instituto Nacional Electoral y en los organismos públicos locales el que se cumpla con este requisito del “3 de 3 contra la violencia”.

Estábamos, se está por presentar la modificación al estatuto, se le está dando congruencia también en la rama administrativa, y creo que sería óptimo que ahí se señalara, porque en estos lineamientos lo que se dice es cumplir con los requisitos establecidos en los artículos, no me acuerdo, ciento y tantos, y cuatrocientos y tantos, y creo que ahí debería de estar el requisito para no estarlo supeditando a unos lineamientos, sino que quede establecido desde el estatuto del Servicio Profesional Electoral y la rama administrativa.

Así que consciente de que debe ser así, sugeriría que no lo incluyamos ahora en esto, en estos lineamientos, pero que pronto llevemos a la reforma para que quede ya ahí establecido en el estatuto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

¿Alguna otra intervención?

Permítanme intervenir solamente para señalar lo siguiente:

Ayer remito, a la intervención que ayer en la Junta General Ejecutiva al aprobar estos proyectos de lineamiento que estamos conociendo, el que corresponde a este punto y el próximo.

Así que, simple y sencillamente quisiera reiterar en esta ocasión que con la aprobación de estos dos lineamientos estamos terminando ese complejo, como se ha señalado, y arduo trabajo de construcción normativa, que desencadenó la creación de un nuevo estatuto, que ayer señalé, estoy convencido de ello.

30 años de evolución, de génesis desde sus orígenes, desde cero como se dice coloquialmente, del Servicio Profesional Electoral, se encuentran en el estatuto y en la normatividad, incluyendo estos lineamientos que se derivan del mismo, una larga evolución que explica y que refleja en buena medida cómo el originalmente concebido como principio rector de la función electoral y del profesionalismo ha venido evolucionando a la par de la génesis de esta institución.

Creo que es, digno de resaltarse, y habla de la complejidad y de la profundidad de la reforma al estatuto el que hayamos, prácticamente, ocupado un año y medio de transición o de construcción normativa desde la aprobación del estatuto que constituye, como ustedes saben, las bases generales, las condiciones generales de



trabajo del personal que elabora en esta institución. Y para nosotros es indispensable para el ejercicio, garantía, procuración de los principios constitucionales, entre ellos incluyo aquí también el principio de profesionalismo, pero, sobre todo, las garantías y respeto de los derechos fundamentales en materia laboral de los trabajadores y las trabajadoras de la institución.

La parte probablemente más fácil es la que hemos emprendido, viene ahora el aterrizaje institucional.

Ayer señalaba cómo en unos meses más, en unas semanas más, tendremos que dar paso al primer concurso abierto y a todos los procedimientos de ocupación de vacancias, incluyendo el certamen que es nuestro proceso cerrado para ir escalando, los distintos niveles del escalafón, y con lo que se cumple una promesa o una disposición de ley 30 años después.

Así que viene la parte más compleja, que es hacer realidad esto que en las normas hemos, hoy estaremos concluyendo, y tendremos el complejo trabajo enfrente de ir asimilando y volver praxis lo que hoy culminamos en el plano de la definición, prescriptiva, es decir, normativa del funcionamiento del Instituto.

Termino señalando mi agradecimiento a quienes han integrado la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que han emprendido, insisto, a lo largo de casi dos años y medio el trabajo de maduración y de confección del Estatuto y luego de todas estas largo, amplísimo bagaje de lineamientos, acuerdos, en fin, de derivaciones normativas de tipo secundario.

Gracias a su trabajo, a su esfuerzo, gracias a las oficinas de todos los colegas que han ido retroalimentando, dando seguimiento y retroalimentando estos trabajos y, por supuesto, gracias a todos el personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a su directora, a sus directores, a todo el personal y a todas las otras áreas del Instituto que han ido acompañando este proceso que hoy nos permite, insisto, decir luego de la aprobación de estos lineamientos, culminamos esta etapa trascendental de la nueva cara del Servicio Profesional Electoral.

Al no haber más intervenciones, por favor procedamos con la votación Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Primero, quisiera hacerle una pregunta a la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán, no sé si su propuesta de que se incorpore aquí la cuestión de la declaración de “3 de 3 contra la violencia”, dada la intervención de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, usted la mantiene para proceder a la votación, por favor.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias.

Creo que es importante reiterar esta obligación, sin embargo, creo que para ser congruentes con todo el sistema que estamos diseñando, valdría la pena incorporarlo en el estatuto, es decir, yo creería que podría meterse aquí, si se cree que es mejor meterlo desde el estatuto, desde los requisitos, tampoco estaría de acuerdo.

Y si no hay mayoría en este caso, retiraría la propuesta.

**El C. Secretario:** Muchas gracias, electoral Carla Astrid Humphrey.

Siendo el caso, la consejera electoral Dania Paola Ravel de hecho hace propuestas a modificación a varios artículos, son seis consideraciones, uno por lo que hace al artículo quinto que acompañaría en todo caso el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña como lo señaló en su intervención, otra modificación al artículo 19.

Y luego sobre las ponderaciones hay una diferencia entre la consejera electoral Dania Paola Ravel y el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, la consejera electoral Dania Paola Ravel se refiere a los artículos 49, 60 y 72; y el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña a la fracción tercera del 37, coinciden en el 49, en el 60, y en el 72, consejera electoral Dania Paola Ravel, ¿también sería el mismo párrafo 2?, para poderlo incluir, sí, exactamente.

Entonces, la única diferencia es por lo que hace a la fracción tercera del 37, no sé si usted también lo acompañaría consejera electoral Dania Paola Ravel, o eso lo someto a consideración aparte.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Sí, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Entonces, sería igual en ese caso.

La consejera electoral Dania Paola Ravel también propone, por lo que hace a entrevistas en panel del artículo 64, la fracción I del 76 y a los artículos 80 y 87 por lo que hace a la lista de reserva.

Entiendo que estas serían votaciones en lo particular, por lo que les propondría a ustedes primero una votación en lo general y un primer paquete en donde pudiéramos incorporar el artículo 5 y lo que se refiere a ponderaciones.

Y luego las otras, en otra votación en lo particular.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 4.

En general, consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, en lo general, por favor, los que estén a favor. Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración como viene en el proyecto, por lo que hace al artículo 5 y a las consideraciones del vocablo sexo como están desplegadas a lo largo del proyecto, no solamente en el artículo quinto, sino como señalaba la consejera electoral Dania Paola Ravel a lo largo del texto.

Y por lo que hace a las ponderaciones como viene en el proyecto, por favor, en lo particular en estos dos casos, consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor como viene en el proyecto.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-Kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor del proyecto.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, como viene en el proyecto.

¿En contra?

Aprobados por siete votos a favor y cuatro votos en contra.

Ahora someto a su consideración como viene en el proyecto por lo que hace a los artículos 19, artículo 64, la fracción I del 76 y los artículos 80 y 87.

Como viene el proyecto, consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor de como viene el proyecto.

Aprobados por 10 votos a favor y un voto en contra, Consejero Presidente.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

### **Punto 5**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para el ascenso y certamen interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para solicitar una votación en lo particular en congruencia con lo que voté el 22 de julio cuando aprobamos los lineamientos para el ascenso al certamen interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema Instituto Nacional Electoral, pediría que se votara diferenciadamente la referencia de sexo en vez de género.

Exclusivamente eso, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación en lo general y la particular que ha solicitado la consejera electoral Dania Paola Ravel.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Es igual el concepto sexo y género.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como el punto 5.

En lo general, consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor en lo general.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración por lo que hace a la consideración de sexo o género, como viene en el proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** En contra

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor como viene el proyecto.

¿En contra?

Aprobado por siete votos a favor y cuatro votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

### **Punto 6**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que se emite en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SM-RAP-106/2021, derivado del medio de impugnación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, a fin de controvertir el oficio INE/UTF/DRN/14205/2021, emitido por la titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, por favor Secretario del Consejo, someta a votación el mismo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como el punto 6, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, informe el contenido de la resolución aprobada a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, para los efectos conducentes.

Y continúe con el siguiente punto, por favor.

## **Punto 7**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba y ordena la publicación del catálogo de emisoras para el proceso electoral extraordinario correspondiente a la elección de las personas integrantes del ayuntamiento del municipio de General Zuazua en el estado de Nuevo León y se modifican los acuerdos INE/ACRT/27/2021 e INE/JGE97/2021 para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo sométalo a votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 7.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Muy buenas noches tengan todas y todos ustedes. Gracias.

---o0o---